

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 117 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 298-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y la Carta GG-00021-URBANIZA de fecha 21 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta GG-00021-URBANIZA de fecha 21 de marzo de 2022, ingresado a la EPS EMAPICA S.A, el 13 de abril de 2022, el Gerente General de la empresa Urbaniza Perú S.A.C., presentó el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", solicitando la revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 298-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la evaluación y revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", **concluyó: 1.** El Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por la empresa Urbaniza Perú S.A.C., cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A., **2.** La empresa Urbaniza Perú S.A.C., deberá de cancelar S/ 15,587.47 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó: 1.** Se apruebe el Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", vía acto resolutivo, **2.** Se designe vía acto resolutivo al Supervisor, proponiendo al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, **3.** Previo a la entrega de la resolución de aprobación del Expediente Técnico la empresa Urbaniza Perú S.A.C., deberá cancelar S/ 15,187.47, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base 45 días calendarios de Supervisión de obras. **4.** La empresa Inmobiliaria Urbaniza Perú S.A.C., deberá de entregar 2 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 1 para el Supervisor y 1 para los interesados;

Asimismo, señaló que el presupuesto del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", es por S/ 937,188.47 (Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 47/100 Soles), conforme al siguiente resumen:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 117 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Redes de Agua Potable y Alcantarillado.	
1. Costo Directo	661,856.26
2. Gastos Generales 10%	661,856.26
3. Utilidad 10%	66,185.63
4. Sub-Total	66,185.63
5. Impuesto (18%)	794,227.52
Presupuesto Total Obra	142,960.95
	937,188.47

Del mismo modo, dispuso que, de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Urbaniza Perú S.A.C., deberá cancelar por derechos colaterales S/ 15,587.47 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Siete con 47/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	24	129.58	3,109.92
Supervisión de Obra	36	280.55	10,099.80
Sub-Total			13,209.72
I.G.V. 18%			2,377.75
Total			15,587.47

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 937,188.47 (Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 47/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 298-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Urbaniza Perú S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 15,587.47 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Siete con 47/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 117 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- El Supervisor del presente proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica del proyecto señalado en el artículo primero de la presente resolución; para la cual, la empresa Urbaniza Perú S.A.C., brinde al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, los cuales están estrictamente relacionados con esta.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la empresa Urbaniza Perú S.A.C., en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (2) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Los Parques de Huacachina II y III, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Urbaniza Perú S.A.C., al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MR. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.